

CÓDIGO ÉTICO POR ÁVILA

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

1. Introducción

El presente documento establece el Código Ético que las personas vinculadas al partido político Por Ávila deben cumplimentar, no sólo con el fin de prevenir prácticas corruptas, sino también siendo parte activa e implicada en la identificación de situaciones contrarias tanto a la ley como a posibles actuaciones inmorales.

Además, se pretende dar respuesta desde la organización política a una demanda que emergida desde la propia sociedad, exige a los responsables públicos mantener una conducta ejemplar para con sus conciudadanos en la gestión de los bienes comunes, así como en el ejercicio y desarrollo de sus competencias.

Con el presente Código, Por Ávila pretende lograr una mayor sensibilización además de un amplio conocimiento de las herramientas que la formación pone a disposición de todos los miembros del partido con el único objetivo de mostrar la acción política como una actividad honesta cuyo único fin es el bien común.

Por todo ello, el partido quiere trasladar a todos sus miembros el más absoluto compromiso ético que, basado en buenas prácticas, permita desarrollar las actividades ordinarias intrínsecamente unidas el ejercicio de la formación de una manera eficiente y eficaz.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código Ético será de aplicación en todas las actividades que desarrolle el partido político Por Ávila, siendo de obligado cumplimiento para todos los empleados, cargos directivos y orgánicos de la Formación.

Cabe reseñar que las actuaciones que desarrollen los miembros del partido en el ejercicio de sus funciones o cargos públicos serán objeto de control por parte de las Instituciones Públicas correspondientes, estando enmarcadas y bajo la supervisión de la legislación vigente para cada caso y situación específica. No por ello, Por Ávila realizará toda aquella acción que estando al alcance de sus posibilidades, le permitan poder denunciar cualquier actuación o situación que pueda ser objeto de delación por presunta ilegalidad.

3. Cumplimiento

Todas las personas que formen parte del partido político Por Ávila, o que, de una manera indirecta, puedan tener algún tipo de vínculo con la formación se encontrarán sujetas al presente Código con la obligación de conocerlo y cumplir todos los aspectos que en él se detallan.

Por Ávila acometerá las medidas que estime oportuno para el fiel cumplimiento del presente Código, dando puntual conocimiento al Comité de Derechos y Garantías (desde ahora CDG) de la formación, ente que perteneciente al partido político, velará por la difusión, conocimiento y puesta en práctica del Código Ético.

Asimismo, el presente Código se publicará en la página web de la formación y se dará la difusión necesaria al mismo para su conocimiento por todas las personas que estén sujetas al mismo.

4. Incumplimiento

Las personas que tengan la obligación de cumplir con las disposiciones presentadas en el presente Código y tengan constancia de su incumplimiento, deberán informar de esta circunstancia el CDG.

Una vez sea informado dicho Comité, éste evaluará la situación procediendo a actuar conforme a lo dictado por este Código.

5. Interpretación

El CDG es el único órgano competente para interpretar el presente Código, procediendo y habilitando los mecanismos que estime oportuno para actuar de la manera más eficaz y eficiente posible. Todas las medidas adoptadas serán transmitidas a la Asamblea General para su conocimiento.

6. Aprobación y entrada en vigor

El presente Código será aprobado por la Asamblea General y entrará en vigor el mismo día de su aprobación. Será también competencia de la propia Asamblea modificar el Código Ético siempre teniendo en cuenta tanto al CDG como las propuestas que los propios miembros del partido, sea cual sea la condición o el vínculo que exista con la formación, hayan formulado para su modificación, siempre ajustándose a las necesidades y demandas que imperen socialmente en materia ética y de correcta conducta en formaciones políticas.

CAPÍTULO II - PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

Las personas que se encuentran sujetas al presente Código deberán mostrarse activas respecto al cumplimiento de las distintas disposiciones que en él se fijan. Para ello, deberán actuar teniendo en cuenta los siguientes principios:

- A. Se pedirá siempre a todos los miembros del partido político Por Ávila el máximo rigor en el cumplimiento de sus obligaciones. Para ello, a pesar de que algunas conductas o acciones sean plenamente legales, se obviará su realización si se estima que pueden conllevar algún tipo de perjuicio a la imagen de la formación.
- B. Llevarán a cabo sus funciones siempre desde la máxima profesionalidad y con objetivo de poder dar servicio y lograr el beneficio común.
- C. Siempre se actuará con transparencia, honestidad, responsabilidad y austeridad, dando las explicaciones y motivaciones oportunas que de una manera legar y acorde a las circunstancias se solicite.
- D. Siempre se desarrollará la actividad bajo el cumplimiento normativo vigente facilitando a las autoridades competentes toda aquella medida que estimen oportuna para evitar cualquier tipo de delito estipulado como tal por el marco jurídico competente.
- E. Se evitará en todo momento cualquier tipo de actividad privada que pueda suponer un conflicto de intereses con el ejercicio de sus obligaciones y funciones.
- F. No se aceptará ningún tipo de trato de favor, privilegio o prebenda como miembro de Por Ávila.
- G. Se actuará en todo momento con respeto a la dignidad de las personas, denunciando en todo momento cualquier situación de abuso, menosprecios u otra conducta despectiva que puedan menoscabar los derechos personales de los miembros de la formación o de terceras personas.
- H. No se aceptarán regalos, obsequios o cualquier tipo de detalle no contemplado como un mero gesto de cortesía aceptado por los usos y costumbres del ámbito geográfico originario del agasajo.
- I. Siempre se mostrará una actitud de respeto y cordialidad con todas las autoridades, representantes y entidades públicas y privadas con las cuales se tenga relación en el marco de sus competencias.
- J. Se evitarán y denunciarán al CDG todas aquellas actitudes discriminatorias, violentas y vejatorias que puedan ser delictivas.

CAPÍTULO III - PRINCIPIOS DE CONDUCTA

1. Financiación del Partido

El partido político Por Ávila está sujeto a la Ley de Financiación de Partidos Políticos por lo que cualquier tipo de importe económico proveniente de algún tipo de fuente alejado de los parámetros dictaminados por la ley vigente, será rechazada de manera concisa y determinante. Desde esta premisa, cabe destacar las siguientes afirmaciones:

- A. Las donaciones que se reciban siempre serán conforme a la legislación vigente, comprobándose, tal y como dictamina la propia ley, que se cumplan los requisitos formales y datos exigidos por la legalidad.
- B. Para el gasto fijado con motivo a la concurrencia en campañas electorales, la cifra será la asignada desde la formación con tal fin, siendo unos gastos debidamente justificados y especificados ante el Tribunal de Cuentas.
- C. Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de patrocinio tanto a actividades y eventos promovidos desde la formación política Por Ávila, siempre y cuando estas ayudas se encuentren alejadas de las pautas establecidas por la legislación vigente.
- D. En caso de existir dudas, se informará al CDG para que delibere conforme a la legalidad vigente y dentro de las directrices marcadas por el presente Código.

2. Transparencia y austeridad

Para poder llevar con la máxima transparencia el estado de las cuentas del partido político Por Ávila, se desarrollarán las siguientes medidas:

- A. Toda la contabilidad del Partido se reflejará de manera detallada, asegurándose los órganos competentes de su veracidad.
- B. Se cumplimentarán los registros de ingresos y gastos tal y como los contemple el partido en los procedimientos habilitados para el control de las cuentas.
- C. No se permitirá habilitar cuentas bancarias, fondos o cajas no contempladas en la contabilidad de la formación.
- D. Todos los miembros del partido informarán a los órganos competentes con exactitud de todas las operaciones económicas desarrolladas desde la formación.
- E. Para un mejor control de la contabilidad, se realizarán auditorías de las cuentas dependientes de la formación.
- F. Las Cuentas del partido político Por Ávila se presentarán anualmente al Tribunal de Cuentas para la realización de una auditoría externa. Además, los resultados

obtenidos en dicha auditoria externa serán publicados en la web de la formación.

G. Las retribuciones, en caso de haberlas, a miembros del partido político Por Ávila, se regirán por los principios de austeridad, ajustándose a las características propias del trabajo desarrollado. Igualmente, todos los gastos de la formación deberán ser justificados detalladamente por medio de los procedimientos habilitados desde el propio partido.

3. Vínculo laboral

Se garantizará, siempre que sea competencia directa del partido político Por Ávila, la igualdad de oportunidades laborales entre todos los integrantes de la formación, favoreciendo la no discriminación y potenciando la igualdad entre todos los miembros. Amén de ello, las contrataciones laborales se basarán en los principios de mérito, capacidad e idoneidad para el puesto ofertado.

Igualmente se fomentará la conciliación familiar además de distintos programas que sirvan para poder adecuar las exigencias laborales con las necesidades personales ajustándose a las necesidades particulares de los implicados.

También se facilitará a todos los miembros todas las medidas contempladas en la normativa legal vigente de prevención de riesgos laborales, tanto para su conocimiento como para su puesta en práctica.

4. Relación contractual con terceros

Cumplimentando en todo momento la normativa vigente en contratación, la selección de contratistas será pública, por medio de concurrencia competitiva de manera transparente.

Los criterios para hacer efectiva la contratación serán objetivos vinculados al contrato objeto del mismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los plazos determinados, así como los informes técnicos que se puedan solicitar a tal efecto.

No se contratarán proveedores que ostenten cargos de funcionario público o que tengan algún tipo de relación o vínculo con algún integrante del partido político Por Ávila.

Tras la adjudicación del servicio, la formación evaluará y controlará el desempeño de las funciones contratadas para confirmar su adecuación a los servicios acordados confirmando que supone la opción más favorable respecto a otras ofertas del mercado.

5. Regalos, obsequios y detalles

Para asegurar la correcta conducta de todos los miembros de la formación política

Por Ávila, a continuación, se detallan una serie de pautas a seguir en pro de unos procedimientos adecuados a los principios que defiende el partido:

- A. Queda prohibido aceptar regalos, agasajos o atenciones que no respondan a los usos y costumbres que de manera inveterada sean habituales. Dentro de esos detalles, por destacar algunos de ellos, mencionar que se rechazarán automáticamente la entrega de dinero en metálico; de regalos como trato de favor, o invitaciones a actos o eventos de elevado valor económico.
- B. También queda prohibido aceptar cualquier tipo de regalo u obsequio que pretenda condicionar la adopción de una determinada conducta a beneficio del depositario del regalo.
- C. Cuando un obsequio no cumpla las normas anteriormente citadas, se pondrá en conocimiento del CDG y se procederá automáticamente a su devolución.
- D. Como proceder habitual, se evitará aceptar cualquier tipo de regalo, aunque como se ha citado con anterioridad, habrá que tener en cuenta los usos y costumbres.
- E. De las directrices anteriormente mencionadas quedan totalmente excluidos los funcionarios públicos que, con independencias de su valor económico, deberán rechazar cualquier tipo de regalo, favor o servicio por el cargo o puesto que ostenta. Asimismo, se prohíbe igualmente ofrecer a un funcionario público una retribución o una atención económica más allá de los establecidos por la propia cortesía instaurada y aprobada socialmente.

F. En caso de existir dudas al respecto, se pondrá en conocimiento del CDG para que evalúe cada caso particular, dando seguidamente respuesta a la consulta realizada.

6. Tráfico de influencias

El partido político Por Ávila rechazará cualquier tipo de prebenda tanto a la formación como a cualquiera de sus integrantes que tengan que ver con tráfico de influencias.

De esta manera, no se podrá utilizar el nombre del partido para poder obtener algún tipo de rédito o beneficio. Tampoco se podrá ejercer cualquier tipo de influencia desde la formación, así como que ninguna persona aceptará ningún trato de favor que pueda implicar algún tipo de beneficio o privilegio.

Igualmente, queda terminante prohibido influir en un funcionario público por medio de solicitudes realizadas por terceras personas en nombre propio o del partido.

7. Gestión y uso del patrimonio

A. Los activos de la formación se cuidarán siendo utilizados de manera idónea y profesional sólo con el fin que su naturaleza disponga o aconseje. Se cumplirán

todos los protocolos de actuación que de manera interna se especifiquen para su manejo, uso y aprovechamiento.

- B. Los gastos que puedan derivar del uso de los activos, amén de ser informados a los órganos competentes, se ajustarán de manera estricta a las necesidades existentes.
- C. Queda prohibido desarrollar cualquier tipo de transmisión, cesión o enajenación con los bienes de titularidad del partido político Por Ávila con el fin de eludir el cumplimiento de responsabilidades los mismos antes terceros o acreedores.
- D. Serán los protocolos internos de actuación de la formación los que dictaminen las pautas a seguir en la gestión y comercialización de los inmuebles propios del partido.
- E. Todo tipo de obra de construcción, remodelación, restauración o semejante se deberán realizar con la preceptiva licencia y autorizaciones oportunas.

8. Tecnologías de la información

Las personas sujetas al presente Código deberán cumplir la normativa que el partido marque respecto al uso interno en materia de tecnologías de la información y de comunicación. Para ello, además de dicho cumplimento, deberán desarrollar todas las medidas necesarias en seguridad de los dispositivos informáticos, además de salvaguardar los equipos en materia de ciber seguridad.

Igualmente se acusará recibo de los dispositivos tecnológicos que siendo propiedad de Por Ávila se les sea entregado y se respetarán las normas específicas de uso en medios como acceso a Internet, habilitación de correos electrónicos o cuentas en redes sociales, entre otros.

9. Derechos de propiedad intelectual e industrial

Para asegurar la propiedad intelectual de los diversos proyectos y programas que pueda desarrollar Por Ávila, se tendrán en cuenta las siguientes puntualizaciones:

- A. Se respetarán tanto la propiedad intelectual y el derecho de uso que pueda corresponder a la formación política en toda aquella actividad promovida y desarrollada desde la misma.
- B. Igualmente se respetarán los derechos de propiedad de terceras personas, así como su comercialización y uso con fines económicos.
- C. No se descargará ni trabajará con ningún tipo de software sin licencia en los equipos informáticos de Por Ávila.

10. Confidencialidad y protección de datos

Se deberá guardar el secreto profesional y la protección de todos los datos que sobre afiliados, simpatizantes o personas vinculadas al partido se puedan poseer en consecuencia del ejercicio de algún tipo de actividad dentro de las competencias directas y naturales que desarrolla toda formación política.

Esta obligación se mantendrá vigente aún terminado el vínculo laboral o de afiliación. Se deberá respetar la intimidad de las personas cuya información se posee, así como de sus familiares y allegados.

Tan sólo serán las personas autorizadas para el uso de determinada información personal, y siempre con el conocimiento del CDG, las encargadas de trabajar con dichos datos, cumpliendo además con la normativa interna existente sobre documentación y uso de datos privados.

11. Fiscalidad

El partido político Por Ávila en su compromiso con el Erario Público obligará a todos sus miembros, en la medida de sus competencias y posibilidades, a desarrollar todas sus actividades, y por supuesto, todas las dependientes directamente de la formación, cumpliendo rigurosamente con las obligaciones fiscales vigentes evitando con ello cualquier evasión ilícita de pago de tributos.

Bajo el mismo ánimo, Por Ávila se muestra totalmente comprometido con la lucha contra el blanqueo de capitales, así como en contra de toda actividad ilícita y amoral como puede ser la financiación del terrorismo o de organismos y asociaciones alejadas de los principios que rigen cualquier tipo de sociedad libre y democrática.

RAVILA.es

CAPÍTULO IV - MEJORA, DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

1. Supervisión, desarrollo y actualización

La Asamblea General de Por Ávila será la impulsora del presente Código siendo consultado e informado de manera continua y rigurosa el CDG. Para ello, una vez aprobado en su totalidad el Código será informado dicho Órgano.

El Comité Ejecutivo solicitará al CDG informes periódicos para conocer el estado de aplicación del presente Código, promoviendo, en caso de estimarse necesario, las modificaciones, implementaciones o supresiones necesarias para una aplicación más eficaz y ajustada a la realidad.

Dichas modificaciones deberán ser ratificadas por la Asamblea General que a su vez informará de esta circunstancia al CDG.

Todas las posibles modificaciones que se desarrollen en el contenido del presente Código, además de ser transmitidas a todos los órganos competentes de Por Ávila, serán publicadas en todos los canales y por todas las vías que la formación posea para una mayor difusión de las mismas, asegurando la información adecuada y actualizada a todas aquellas personas sujetas al mismo.